



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. General
9 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 44º período de sesiones

Acta resumida de la 895^a sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 27 de julio de 2009, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Gabr

Índice

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18
de la Convención (*continuación*)

Tercer informe periódico de Suiza (continuación)



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención (continuación)

*Tercer informe periódico de Suiza (continuación)
(CEDAW/C/CHE/3; CEDAW/C/CHE/Q/3 y Add.1)*

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Suiza toman asiento como participantes a la mesa del Comité.*

Artículos 1 a 6 (continuación)

2. **El Sr. Mesaric** (Suiza), respondiendo a las preguntas planteadas en la 894^a sesión, señala que el Gobierno suizo no quedó satisfecho con las condenas impuestas a los autores de delitos relacionados con la trata de seres humanos, que eran claramente más benévolas que en otros países europeos. En 2008 se está impartiendo nueva formación al poder judicial sobre la recogida de pruebas, una tarea especialmente ardua en los casos de trata de seres humanos, así como sobre la mejora del procesamiento de esos casos. El informe de 2007 del Servicio de Coordinación contra la Trata de Personas y de Migrantes sobre los avances logrados en la lucha contra la trata de seres humanos, una copia del cual se distribuyó a los expertos del Comité, proporciona unas estadísticas útiles, incluido el número de consultas recibidas anualmente por los organismos de asistencia a las víctimas. Según el informe, las fuentes oficiales informaron de 90 de esas consultas en 2006, mientras que las organizaciones no gubernamentales (ONG) informaron de 130. En 2007, las cifras habían aumentado a 128 y 160, respectivamente; y en 2008, las únicas estadísticas disponibles procedían de las ONG e informaban de 160 consultas. Actualmente se están juzgando 27 casos de trata de seres humanos en Suiza. En 2006 se dictaron 14 condenas por prostitución forzada y 5 condenas por trata de seres humanos.

3. En cuanto a la cooperación policial internacional, el orador señala que en 2004 se estableció un nuevo servicio contra la trata de seres humanos dentro de la policía criminal suiza. Desde entonces el servicio ha asumido más responsabilidades y actualmente se encarga de la cooperación policial con el extranjero, incluido el intercambio de datos sobre la trata de seres humanos. Asimismo, Suiza ha empleado agregados policiales en sus embajadas en Alemania, el Brasil, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Italia, la República Checa y Tailandia. Los agregados actúan de enlace con las autoridades de esos países en casos que implican a ciudadanos suizos. El nuevo servicio contra la trata de

seres humanos trabaja en estrecha colaboración con los funcionarios de policía de otros países que no tienen acceso directo a los agregados policiales.

4. Con respecto al derecho de las víctimas de la trata de seres humanos a permanecer en Suiza si no cooperan con la policía, el orador expone que la nueva Ley de extranjería y sus disposiciones en ese sentido cumplen plenamente el Convenio del Consejo de Europa para la acción contra la trata de seres humanos. Por lo tanto, no es necesario enmendar la Ley de extranjería para armonizarla con la Convención. Asimismo, Suiza cumple estrictamente el principio fundamental de no devolución, que figura en el artículo 83 de la Ley de extranjería. Si existe alguna preocupación de que una víctima pueda ser objeto de maltrato en su país de origen, no será devuelta sino que se le concederá un permiso de residencia.

5. **La Sra. Zbinden** (Suiza), respondiendo a la pregunta sobre las bailarinas de cabaré, dice que con el fin de proteger los derechos de las bailarinas, según la nueva Ley de extranjería, las bailarinas de cabaré deben tener 20 años de edad, declarar su llegada a Suiza con independencia de la duración de su estancia, permanecer en Suiza durante cuatro meses consecutivos y haber recibido un contrato de una agencia autorizada. Se les permite cambiar de cabaré pero no de ocupación, lo que supone una mejora sobre otros tipos de autorizaciones de corta duración. Se ha publicado y distribuido en todos los cantones un folleto informativo sobre la situación y los derechos de las bailarinas de cabaré. La política del Gobierno con respecto a las bailarinas de cabaré sigue siendo objeto de un intenso debate.

6. **La Sra. Weichelt** (Suiza) señala que, además, las bailarinas de cabaré están obligadas a firmar contratos de trabajo en persona en el Consulado, momento en el que son informadas de sus derechos en Suiza.

7. **La Sra. Mascetta** (Suiza), respondiendo a la pregunta sobre el sistema de imposición suizo, expone que hay un régimen de imposición federal y 26 regímenes cantonales de imposición. El Gobierno ha adoptado dos tipos de medidas sobre la fiscalidad de las familias. La primera, destinada a poner fin a la discriminación contra las uniones de hecho, implica la deducción del 50% del menor de los ingresos de una familia con dos ingresos. La segunda, que aún se encuentra en fase de proyecto, va dirigida a reducir la carga fiscal de las familias con hijos, con independencia de que los padres estén casados o solteros, e implica establecer un tramo impositivo separado y una deducción por los gastos de cuidado de los hijos. Si bien hasta ahora el sistema se ha introducido únicamente a escala federal, pronto los cantones tendrán que hacer lo mismo. El tope federal para esas

deducciones es de 12.000 francos suizos, mientras que los cantones son libres de fijar el tope que decidan.

8. **La Sra. Müller** (Suiza) señala que el Gobierno ha adoptado medidas para combatir los estereotipos, incluida la celebración anual del Día Nacional de las Muchachas, que ofrece oportunidades a las muchachas de forma individual y les ayuda a reconsiderar la distribución de roles en la sociedad. La Conferencia Suiza de Delegadas para la igualdad de la Mujer y el Hombre ampliará sus actividades para incluir la participación en la Feria del Matrimonio y la Familia con intención de dirigirse a los jóvenes que estén pensando en contraer matrimonio o a las parejas que ya tienen hijos en relación con los roles tradicionales.

9. Los medios de comunicación desempeñan con frecuencia un papel en el fortalecimiento de los estereotipos. La Comisión contra la competencia desleal ha prohibido recientemente que el sector de la publicidad utilice a las mujeres simplemente para atraer la atención y la presente de forma estereotipada. Además, se ha lanzado un proyecto de investigación nacional sobre la igualdad entre los géneros con una inversión de ocho millones de francos con el fin de conocer las causas de la desigualdad entre los géneros en Suiza y permitir que el Gobierno desarrolle las medidas adecuadas para resolver el problema.

10. Con respecto a la cuestión de la violencia contra la mujer, la oradora dice que el Gobierno ha publicado recientemente un nuevo informe que demuestra que la violencia doméstica sigue siendo un grave problema, si bien se han logrado algunos avances, especialmente con respecto a la capacitación de la policía sobre cuestiones de género. Se ha establecido una nueva política con respecto a la recopilación de datos sobre cuestiones de género en casos de violencia contra la mujer con el fin de analizar las relaciones, de haberlas, entre las víctimas y sus agresores. Otra iniciativa adoptada para reducir la violencia contra la mujer es la capacitación sobre cuestiones de género de los jueces y el personal médico. En Suiza hay 18 hogares de acogida para mujeres, con un total de 200 camas; un estudio reciente ha demostrado que el número es insuficiente, ya que cada año se ven obligados a rechazar hasta a un 52% de las víctimas.

11. **La Sra. Ramseyer** (Suiza) señala que si bien la mutilación genital femenina no se menciona específicamente en el Código Penal, es punible como lesión corporal en virtud de los artículos 122 y 123 del Código. En 2005, una iniciativa parlamentaria solicitó un nuevo artículo en el Código Penal que tipificase la mutilación genital femenina como delito específico, incluso cuando se realice fuera de Suiza, en un país donde no se considere como tal. El artículo propuesto produjo una gran controversia, debido sobre todo a

que se centraba exclusivamente en la mutilación genital femenina, y no masculina; el proyecto de artículo se sigue debatiendo. La Oficina Federal de Salud Pública, que es responsable de aplicar una iniciativa parlamentaria sobre las campañas de sensibilización relativas a la mutilación genital femenina, apoya actividades destinadas a evitar la mutilación genital femenina, incluida la distribución de información y el establecimiento de un grupo de expertos sobre el tema.

Artículos 7 a 9

12. **La Sra. Neubauer** dice que no queda claro si tales iniciativas, como las recomendaciones a los profesionales de los medios de comunicación publicadas por la Comisión Federal para las Cuestiones Femeninas para lograr una cobertura de las elecciones más igualitaria, constituyen una acción aislada, o si el Gobierno está trabajando de forma sistemática para promover la igualdad entre los géneros en la vida política. Recordando que el proyecto destinado a aumentar el número de mujeres jóvenes que desempeñan funciones políticas ya no recibe financiación, la oradora se pregunta de qué forma abordará el Gobierno de Suiza el déficit democrático con respecto a las mujeres en puestos decisarios. La oradora desearía recibir más información sobre la existencia de grupos de mujeres o grupos de igualdad entre los géneros dentro de los partidos políticos, así como las medidas adoptadas por el Gobierno para alentar a los partidos políticos a lograr la igualdad entre los géneros.

13. **La Sra. Belmihoub-Zerdani**, observando las dificultades que presenta el sistema federal de Suiza, se pregunta si es posible desarrollar un mecanismo dirigido a armonizar las medidas en materia de igualdad entre los géneros a escala federal y cantonal, facilitando así la aplicación de la Convención. La oradora también desea saber si el Gobierno ha estudiado la posibilidad ampliar el modelo Demócrata Cristiano de cuotas basadas en el criterio del sexo a otros partidos políticos, o incluso a la representación en el Parlamento. Con respecto a la propuesta de una institución nacional de derechos humanos presentada recientemente en el undécimo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, la oradora sugiere que, en caso de establecerse dicha institución, Suiza debe esforzarse por lograr una completa, o casi completa igualdad entre los géneros. Ese paso asegurará que Suiza continúe sirviendo como modelo no sólo en el ámbito de los derechos humanos, sino también en el de los derechos de las mujeres.

14. **La Sra. Murillo de la Vega**, observando que la resistencia suiza a las medidas positivas está impidiendo el avance de las mujeres, se pregunta si el Gobierno Federal,

que puede aprobar leyes fundamentales, no tiene poder para anular la resistencia a nivel cantonal. De modo similar, debe haber una manera de que el Gobierno Federal pueda exigir que las políticas en materia de igualdad se apliquen en todos los niveles del sistema judicial, con el fin de aumentar el número de juezas, y pueda exigir que se cumpla la aplicación de las políticas de igualdad de oportunidades de empleo por parte de todos los departamentos gubernamentales, en la mayoría de los cuales no se cumple y no se dispone de estadísticas. Además, no queda claro si el Gobierno ha analizado las grandes disparidades salariales entre mujeres y hombres sobre la base de unos criterios realmente objetivos. Por último, la oradora se pregunta si se ha considerado instituir la licencia parental, para que las mujeres suizas puedan disfrutar de un modelo laboral/familiar diferente.

15. **La Sra. Weichelt** (Suiza) expone que hubo una obstinada resistencia en Suiza al uso de las cuotas u otras medidas positivas, que el público —como indica el rechazo del 81% en un referéndum reciente— considera como una violación de los derechos de los hombres y una forma de discriminación por motivos de género. Como democracia, Suiza no puede ir en contra de la voluntad del pueblo, así expresada. Se tardaron varios años en convencer al público acerca de la sensatez de instituir la licencia por maternidad y, tal vez, aquí ocurra lo mismo.

16. Ningún partido político recibe financiación del Gobierno en modo alguno y, por lo tanto, el Gobierno no puede decirles lo que deben hacer. El Partido Socialdemócrata ha establecido por su cuenta una cuota del 40% para las mujeres, que ha funcionado bien.

17. **La Sra. Müller** (Suiza) explica que es un indicio esperanzador que incluso los partidos más conservadores de Suiza estén eligiendo algunas mujeres candidatas. Además, dentro de los partidos políticos, ahora son más las mujeres que forman parte de sus juntas. El Gobierno está colaborando con los medios de comunicación para sensibilizar a la población suiza acerca de la importancia de que las mujeres se presenten como candidatas y de que acudan a las urnas; y está presionando a los medios de comunicación para que den a las mujeres candidatas la misma publicidad que a los hombres durante las próximas elecciones.

18. **La Sra. Wyss** (Suiza) señala, con respecto a la creación de una institución nacional de derechos humanos, que el 1 de julio de 2009 el Gobierno decidió establecer como proyecto piloto durante un período de cinco años una red de instituciones universitarias para abordar cuestiones de derechos humanos, tras el cual el sistema se ampliaría otros cinco años o se podría establecer una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

Artículos 10 a 14

19. **La Sra. Pimentel**, haciendo referencia al artículo 10, pregunta qué se puede hacer en los planos federal y cantonal para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad. Fuentes de las organizaciones no gubernamentales indican que existe una discriminación estructural contra las mujeres inmigrantes en el empleo, la seguridad social y la educación, con frecuencia porque no se reconocen sus diplomas extranjeros. Sería interesante saber si las distintas plazas de aprendizaje y otros programas para las mujeres inmigrantes que se comentan en los párrafos 257-259 del informe (CEDAW/C/CHE/3) han puesto fin a la discriminación educativa. La delegación debería pronunciarse asimismo acerca del argumento de las organizaciones no gubernamentales en el sentido de que las mujeres migrantes entran en dos categorías, las que proceden de la Unión Europea, los Estados Unidos de América y el Canadá, y las que proceden del resto del mundo, que aparentemente son objeto de discriminación.

20. **La Sra. Bailey** señala que la igualdad entre los géneros en la educación no se ha logrado aún, a pesar de la amplia variedad de programas e iniciativas puestos en marcha y de la política y el marco jurídico establecidos a nivel federal. Las mujeres están insuficientemente representadas en la educación superior y notablemente segregadas en cuanto al campo de estudio a nivel doctoral y en la formación profesional. La oradora se pregunta cómo aplica Suiza el programa federal de igualdad de oportunidades en las universidades y otras instituciones de enseñanza superior para lograr finalmente que más mujeres cambien a empleos no tradicionales y mejor pagados, y de qué modo está reforzando la perspectiva de género necesaria para aumentar la proporción de mujeres estudiantes e investigadoras, especialmente en las esferas científica y técnica. Señalando que Suiza ha iniciado una reforma general de la enseñanza superior, la oradora pregunta de qué forma podrían colocarse más mujeres en puestos de gestión y decisarios en instituciones de enseñanza superior y capacitación sobre cuestiones de género previstos para hombres y mujeres.

21. **La Sra. Popescu** dice que, sin bien se matrículan más mujeres en las universidades, también son más las que abandonan y sería útil disponer de las cifras de abandono en todos los niveles educativos. Sin duda el programa federal para promover la contratación de un mayor número de profesoras continuará financiándose una vez superado el objetivo del 14%; la oradora se pregunta cuántas universidades abarca el programa. Del propio informe y de fuentes externas parece evidente que la perspectiva de género se ha introducido en el sistema educativo sólo en algunos cantones y no a escala federal.

La mayoría de los libros de texto escolares continúan, además, reforzando los estereotipos. La reforma prevista de los planes de estudios dirigida a unificar éstos en cuatro versiones lingüísticas puede ser una buena oportunidad para revisar los materiales educativos sobre ese punto. Si bien el Gobierno se centra en facilitar el acceso de las mujeres inmigrantes a la formación profesional en determinadas esferas, resultaría útil saber cómo tiene previsto garantizar su acceso a una educación diversificada, con el fin de proporcionarles mayores oportunidades de empleo más adelante.

22. **La Sra. Patten**, haciendo referencia al artículo 11, señala que la segregación educativa de las mujeres sólo conduce a su segregación ocupacional en los sectores de la salud, los servicios sociales y la enseñanza, lo que explica la disparidad salarial. La oradora pregunta qué está haciendo el Gobierno para alentar a las mujeres a acceder a sectores con predominio masculino, mientras garantiza que los empleos tradicionalmente femeninos no sean infravalorados. Sería interesante saber si el Gobierno tiene una política específica para promover un salario igual por trabajo de igual valor —que es distinto de igual remuneración por igual trabajo— y si se están evaluando los resultados objetivamente; si los jueces de los tribunales laborales reciben orientaciones específicas del Gobierno sobre esa cuestión así como sobre la discriminación salarial en general, y si están aplicando el apartado d) del artículo 11 y haciendo referencia a la Convención en sus sentencias. También se debería disponer de información sobre el modo en que el Gobierno está facilitando el diálogo entre los interlocutores sociales, en vista de la insatisfacción de la Federación de Sindicatos de Suiza con la reticencia de las empresas suizas a participar en un control conjunto vinculante de cuestiones relativas a la igualdad de salarios.

23. **El Sr. Bruun** dice que le gustaría obtener confirmación de que las disposiciones del artículo 11 de la Convención se ejecutan automáticamente dentro del ordenamiento jurídico suizo, por ejemplo, la prohibición de despido por motivo de embarazo. Asimismo, el orador se pregunta si en muchos casos presentados en virtud de la Ley de igualdad, los jueces invocan alguna vez el artículo 11, o hacen referencia a las disposiciones de los convenios No. 100 y 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

24. Aparentemente, el 80% de los trabajadores a tiempo parcial son mujeres y la mayoría de las mujeres trabajan a tiempo parcial, lo que puede ser un indicio de discriminación indirecta y de la necesidad de una mayor capacitación de las mujeres para permitirles acceder a trabajos a jornada completa. El Gobierno no ha actuado con la energía suficiente para ayudar a las mujeres a conciliar el trabajo y la vida

familiar, y lo mismo se puede decir de las disposiciones relativas a la licencia de maternidad, que son muy débiles en comparación con el resto de Europa. La cuestión de la licencia parental es discutible y el orador desea saber si existen planes para abordarla.

25. **La Sra. Hayashi** señala el horario de trabajo flexible, el trabajo a distancia y el apoyo financiero para el cuidado de los hijos de que dispone el personal del Departamento Federal de Economía y se pregunta si estas facilidades se han ampliado a otros trabajadores. Si no se alienta a los hombres, sólo las mujeres aprovecharán esas opciones, reforzando los estereotipos. Suiza ofrece asistencia financiera para campañas de información y capacitación para mujeres migrantes, y sería interesante saber qué tipo de formación se imparte a escala federal y cantonal. Fuentes alternativas han indicado que los trabajadores migrantes tienen dificultades para que se les reconozcan sus títulos académicos, y la oradora se pregunta qué medidas se han adoptado para poner fin a esa discriminación. Además, insta al Gobierno a aplicar la recomendación general nº 26 del Comité sobre las trabajadoras migratorias.

26. **La Sra. Arocha Domínguez**, haciendo referencia al artículo 12, pide a la delegación que responda a una tendencia percibida hacia el tratamiento con tecnologías modernas en lugar de la prevención en los cánceres que afectan a las mujeres. La oradora desea saber si las tasas de estos tipos de cáncer están aumentando y cómo afectan a las tasas de mortalidad de las mujeres. Resultaría útil disponer de datos sobre programas de detección precoz y su cobertura. Para estas enfermedades se requiere información sobre el acceso a la atención sanitaria de los grupos minoritarios como los romaníes y las personas itinerantes, dados los problemas causados por su estilo de vida migratorio. La oradora también desea saber si ha mejorado la atención perinatal para las mujeres migrantes y qué programas existen para las mujeres migrantes embarazadas. Sería interesante disponer de información sobre la salud mental y las tasas de suicidio, adicciones y violencia doméstica.

27. **La Sra. Zou Xiaoqiao**, señalando que según el informe periódico las mujeres consumen más medicamentos psicoactivos que los hombres y padecen más trastornos de comportamiento en la nutrición y estrés, se pregunta si existe algún programa de asesoramiento psicológico para ayudar a quienes padecen estos problemas. A la oradora le preocupa que las madres solteras, los migrantes y las personas mayores se vean afectados por el elevado costo de los seguros sociales, y solicita datos sobre las políticas actuales en materia de seguros sociales y salud; también pregunta si se han adoptado medidas para reducir los costos. La oradora solicita además información con respecto a la Ley sobre la esterilización de las personas con discapacidad

que entró en vigor en 2005; en concreto, el número de hombres, mujeres y migrantes que han sido esterilizados.

28. **La Sra. Begum**, haciendo referencia a los artículos 13 y 14, se pregunta hasta qué punto está beneficiando el programa de erradicación de la pobreza a las mujeres, incluidas las mujeres mayores y las divorciadas. La oradora solicita información sobre las posibilidades de desarrollo de las mujeres de las zonas rurales, las mujeres migrantes, las mujeres con discapacidad y las solicitantes de asilo. Con respecto a la violencia contra la mujer, la oradora pregunta si hay hogares de acogida en todos los cantones. La oradora pide también información sobre las posibilidades recreativas y culturales disponibles para las mujeres rurales, su acceso a la seguridad social y la ayuda del Estado en la comercialización de sus productos.

29. **La Sra. Rasekh** dice que está interesada en saber lo que se está haciendo para contrarrestar el desconocimiento acerca de la disponibilidad de servicios de planificación de la familia. La oradora se pregunta por qué Suiza no castiga los casos de mutilación genital femenina que se llevan a cabo en países donde esa práctica no es ilegal. El acceso a la atención sanitaria de las mujeres migrantes e indocumentadas y el acceso de las mujeres a los servicios de salud mental son algunos aspectos sobre los que la oradora solicita información adicional.

30. **La Sra. Müller** (Suiza) señala que el salario igual por trabajo de igual valor está estipulado en la Constitución y que hay mucha jurisprudencia sobre esa cuestión, en línea con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los convenios Nos. 100 y 111 de la OIT. Las mujeres ganan más y la ley federal prohíbe la discriminación en el ámbito de la capacitación para hombres y mujeres.

31. **La Sra. Arioli** (Suiza) dice que la evaluación del Gobierno sobre el programa de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en la universidad y las escuelas superiores ha determinado que se debe prolongar más allá de 2011, con algunas adaptaciones. El programa tiene tres objetivos: representación igual de hombres y mujeres en los órganos estudiantiles, puestos académicos de nivel medio, profesorado y personal administrativo y técnico; sensibilización sobre cuestiones de género e integración de la igualdad en la educación, investigación y gestión.

32. **La Sra. Mascetta** (Suiza) afirma que no existe ninguna discriminación contra la mujer en el sistema de seguridad social suizo, pero como el sistema depende de los niveles de ingresos, las pensiones de las mujeres pueden ser más bajas. Es importante señalar que toda persona está cubierta por el sistema, incluso si deja de trabajar. Con las modificaciones introducidas en el sistema de seguridad

social, las pensiones se complementan teniendo en cuenta los períodos de educación o el tiempo dedicado a la enseñanza de los hijos o el cuidado de familiares con discapacidad. El divorcio de dos personas aseguradas produce la división de las prestaciones basadas en sus ingresos conjuntos. El sistema proporciona una pensión mínima garantizada después del período de contribuciones estipulado. Las prestaciones por maternidad abarcan 14 semanas en las que se abona el 80% del salario, pero la licencia parental no está considerada como una prioridad del Gobierno. El costo de la atención sanitaria es una carga para los hogares, si bien existen subvenciones federales para los cantones que ayudan a cubrir parte de las primas del seguro de enfermedad. Los que perciben unos salarios modestos pagan poco o nada por su seguro de enfermedad.

33. La aparente discriminación jurídica contra las mujeres migrantes se ha abordado en un convenio bilateral que protege al 90% de los extranjeros.

34. En el informe sobre salud y género se abarcan tres temas: el suicidio y la violencia, la salud mental y el envejecimiento en buena salud. Cada capítulo contiene datos y recomendaciones.

35. Con respecto a la pobreza, se ha presentado una iniciativa parlamentaria para proporcionar prestaciones complementarias, principalmente a los pobres que trabajan a jornada completa o casi a jornada completa. Además, se ha diseñado una estrategia nacional para combatir la pobreza, especialmente entre familias monoparentales, a todos los niveles federales.

36. **La Sra. Zbinden** (Suiza) señala que el reconocimiento de los títulos de los migrantes está regulado por la Oficina Federal de Formación Profesional y Tecnología, pero el principal problema reside en crear conciencia acerca del proceso. En una nueva estrategia, la Oficina ha publicado información dirigida a los nuevos migrantes. Sin embargo, como algunos empleadores vacilan en contratar a migrantes, es importante sensibilizar también a los empleadores con respecto a estas cuestiones. La Oficina tiene un programa que ya está funcionando en algunos cantones para certificar las aptitudes de los migrantes, puesto que las titulaciones formales son clave para que puedan acceder a la fuerza de trabajo. Algunos cantones también ofrecen cursos de idiomas durante un año para los migrantes, en caso necesario.

37. Varios programas fomentan la diversificación de las opciones de carrera entre las mujeres jóvenes, incluido un programa de tutoría. La Oficina Federal de Formación Profesional y Tecnología tiene un programa que permite realizar una gestión individualizada de los casos, especialmente para niños con dificultades lingüísticas o de otra índole.

En muchos cantones hay programas para informar a los padres sobre la oferta de formación profesional disponible para sus hijos, ya sean niños o niñas, y se presta apoyo a proyectos innovadores para proporcionar recursos a los padres.

38. La estrategia "Migraciones y salud" incluye una disposición específica para migrantes embarazadas y la información al respecto se ha difundido en folletos disponibles en diversos lugares y en línea. La Oficina Federal de Salud Pública es responsable en última instancia de garantizar el bienestar de las migrantes embarazadas.

39. **La Sra. Ramseyer** (Suiza) dice que el nuevo artículo propuesto del Código Penal hará que la mutilación genital femenina sea punible en Suiza incluso aunque se lleve a cabo en un país donde no es un delito punible, y que esa disposición no ha sido cuestionada. En 1999 se presentó una iniciativa parlamentaria para indemnizar a las personas que habían sido esterilizadas contra su voluntad y bajo presión. Las esterilizaciones forzadas se llevaron a cabo en Suiza hasta los años ochenta y muchos abortos dependían de la conformidad con la esterilización. El Consejo Federal apoyó la normativa legal sobre la esterilización pero se opuso a la propuesta de indemnizar a las víctimas. El Parlamento suizo aprobó la Ley de esterilización en 2004, que entró en vigor en julio de 2005. No se dispone de datos sobre el número de personas que fueron esterilizadas por la fuerza.

Artículos 15 y 16

40. **La Sra. Halperin-Kaddari** expresa su preocupación con respecto a la distribución desigual de los bienes en caso de divorcio y sus consecuencias económicas para las mujeres. Si bien el Estado reconoce el problema, las soluciones siguen siendo insuficientes. Los cambios introducidos en los derechos de pensión son un buen comienzo pero no son suficientes, especialmente para las parejas jóvenes a las que les quedan muchos años hasta alcanzar la edad de jubilación. Los papeles asignados a cada género de manera persistentemente estereotipada significan que las mujeres pasan sólo la mitad del tiempo que los hombres en el mercado de trabajo y, por lo tanto, no están en condiciones de mantener a sus hijos con una distribución equitativa de los bienes tangibles. La respuesta presentada por escrito a la pregunta 29 de la lista de cuestiones (CEDAW/C/CHE/Q/3/Add.1) indica que se está debatiendo la posibilidad de otorgar más de la mitad del porcentaje de los bienes para compensar las perspectivas reducidas de empleo. La oradora desea información sobre cualquier propuesta concreta en ese sentido. El informe periódico (CEDAW/C/CHE/3) señala que la Comisión Federal para las Cuestiones Femeninas ha publicado un

estudio en el que se analiza la jurisprudencia de los tribunales relativa la situación económica de las mujeres después del divorcio, y el Comité estaría interesado en ver esos datos.

41. La oradora manifiesta su preocupación por el hecho de que las mujeres no tengan salvaguardias económicas ni ningún derecho al reparto de bienes o a una pensión alimenticia en las relaciones de hecho al finalizar la relación, excepto para la manutención de los hijos. Las respuestas también hacen referencia a los derechos que corresponden a las "parejas registradas", pero como esto presumiblemente sólo es aplicable a las parejas del mismo sexo, se acogería con satisfacción cualquier otra reforma en ese ámbito.

42. El Comité ha recibido información sobre una propuesta para avanzar en la custodia compartida por defecto de los hijos. Esto indica un concepto de igualdad formal por parte del poder legislativo suizo pero no tiene en cuenta la realidad de que en Suiza, en la mayoría de los casos, son las mujeres las principales cuidadoras. La experiencia en otros países occidentales ha demostrado que tales medidas son apoyadas principalmente por grupos de hombres y se utilizan como táctica para reducir la manutención de los hijos que deben pagar los padres. Como tal, no es beneficiosa para las mujeres.

43. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** insta al Gobierno de Suiza a retirar sus reservas al párrafo 2 del artículo 15 y a los apartados 1 g) y 1 h) del artículo 16 de la Convención.

44. **La Sra. Šimonović**, haciendo referencia al proyecto de enmienda del Código Civil con respecto a la elección del apellido, pregunta qué sucedería en los casos en los que el marido y la mujer no se pusieran de acuerdo sobre el apellido de los hijos. La oradora también desearía recibir información sobre el progreso realizado en lo tocante a la protección de las niñas frente al castigo corporal en la familia, las escuelas y las instituciones, de conformidad con la recomendación del Comité de los Derechos del Niño.

45. **La Sra. Ramseyer** (Suiza) señala que los debates sobre el reparto de bienes y la custodia después del divorcio no han concluido aún pero espera que lo hagan hacia finales de 2009. Por lo que sabe la oradora, la ley no prevé la distribución de la capacidad futura para generar ingresos y del capital humano. Las disposiciones sobre los derechos de pensión se están revisando, pero la oradora no puede proporcionar ninguna información adicional.

46. La reserva al apartado 1 g) del artículo 16 de la Convención se retirará en cuanto la nueva ley sobre los apellidos haya sido aprobada por el Parlamento y haya entrado en vigor. Sólo un número limitado de parejas están afectadas por la reserva al párrafo sobre la propiedad

conyugal. Cuando no haya más parejas afectadas por las disposiciones transitorias en cuestión, la reserva será retirada.

47. **La Sra. Weichelt** (Suiza) dice que el Código Penal suizo prohíbe el castigo corporal.

48. **El Sr. Spenlé** (Suiza) dice que los consejos escolares compuestos por personas externas a las escuelas, incluidos los padres y otros funcionarios, controlan el modo en que las escuelas abordan los problemas, dentro de los límites del Código Penal. Si se producen incidentes, los consejos pueden hacerlos públicos.

49. **La Sra. Neubauer** dice que si bien es cierto, naturalmente, que el Gobierno no puede decir a los partidos políticos lo que deben hacer, sí puede alentarlos al igual que ha hecho con los medios de comunicación. Si se prevén medidas más amplias y eficaces para abordar la representación insuficiente de las mujeres en los organismos electivos, el Comité acogería con satisfacción recibir más información al respecto.

50. **La Sra. Ameline** dice que aunque el diálogo ha demostrado la voluntad del Gobierno de Suiza de actuar, también ha puesto de relieve las dificultades con respecto a la celeridad del proceso de adopción de decisiones. El Gobierno suizo encargó al Departamento Federal de Asuntos Exteriores que estudiase la creación de una institución nacional de derechos humanos en 2003 y, como la delegación informó con anterioridad, la decisión final se ha aplazado otros cinco años. Dicha institución resultaría muy útil para abordar preocupaciones tales como las que se están debatiendo, por lo que la oradora pregunta si el Gobierno está considerando simplificar sus procedimientos de adopción de decisiones.

51. **La Sra. Halperin-Kaddari** observa que no se han respondido las preguntas que formuló con respecto a los derechos de las mujeres en las relaciones de hecho y la custodia compartida de los hijos.

52. **La Sra. Šimonović** pide a la delegación que explique la situación jurídica actual del castigo corporal en el hogar, tras la aprobación por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la iniciativa parlamentaria para prohibir todo tipo de castigo corporal en octubre de 2007, que se volvió a examinar en el Parlamento en 2008.

53. **La Sra. Rasekh** pide a la delegación que proporcione información acerca del número de plazas disponibles en los hogares de acogida para las víctimas de la violencia. No conocer las tasas de utilización indica que no se ha prestado atención a esta cuestión. Las mujeres no tienen acceso suficiente a los hogares de acogida en Suiza y la

oradora desea saber qué medidas está adoptando el Gobierno para abordar esa necesidad.

54. **La Sra. Weichelt** (Suiza) confirma que se van a tomar medidas para abordar la representación insuficiente de las mujeres en la política, pero aún no se ha puesto en marcha ningún plan. La oradora también expresa el deseo de acelerar los avances hacia la creación de una institución nacional de derechos humanos.

55. Suiza no tiene reglamentaciones relativas a los derechos de las mujeres solteras tras la disolución de una relación, ya que sólo las parejas del mismo sexo pueden ser parejas registradas.

56. **La Sra. Müller** (Suiza) afirma que si la disposición relativa a la custodia compartida entrase en vigor, se aplicaría con sumo cuidado y una estrecha supervisión para evitar los problemas detectados en otros países y garantizar que las mujeres cobren la pensión alimenticia por su trabajo al cuidado de los hijos.

57. **La Sra. Weichelt** (Suiza) acoge con satisfacción el diálogo constructivo con el Comité, que podrá continuar una vez que la delegación regrese a Suiza, y espera poder informar sobre nuevos avances en el futuro.

58. **La Presidenta** declara que la voluntad de actuar del Gobierno suizo es evidente, y como varios organismos de derechos humanos tienen su sede en Suiza, el Comité tiene grandes expectativas. La oradora subraya la necesidad de aumentar la difusión de la Convención en la sociedad suiza para ayudar a abordar más eficazmente los estereotipos basados en el género. El sistema político suizo presenta dificultades comprensibles, pero es preciso aumentar la sensibilización acerca de estas cuestiones y acelerar los esfuerzos por mejorar los derechos de las mujeres.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.